Asunción, 10 de Junio de 2015

Contratación Directa PAC Nº 38/15 – ID N° 294.258

"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS IP"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".* Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Valeria Ascurra.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Paul Rolando Ojeda.

Por la Dirección General de Administración:
Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere. y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la realización de la "Adquisición de Aparatos Telefónicos IP", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"***
- Providencia de DPyE, informando respecto a la publicación del PAC, remitiendo reporte de la carga a nivel 4 y se sugiere solicitar CDP.
- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 31 de fecha 18/03/15, en referencia a la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 42 de fecha 30/03/15, respecto a la solicitud de Especificaciones Técnicas.
- Memorandum de la Dirección de Asesoria Técnica de fecha 27/04/15 a la Dirección de Administración y Logística remitiendo las Especificaciones Técnicas y los costos estimados.
- Memorandum DGA/DAL/DCyG N° 76/15 de fecha 12/05/15, de inicio del llamado PAC Nº 38/15 "Contratación Directa" Adquisición de Aparatos Telefónicos IP.
- Nota CGR/DGA/DAL de comunicación de llamado ID: 294.258 a la DNCP se realizó en fecha 19/05/15 generando el Expediente. N° 313807.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante suscripción de Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Las empresas invitada fueron: Digital S.A, Data Systems S.A, ITC S.A, Bios Group S.R.L y Diviserv.
- Memorando AI/DCUOAGI Nº 80/2015, designación de funcionarios de la Dirección de Auditoria Institucional para la Apertura.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 29 de mayo de 2015, donde consta que presentaron oferta las empresas: Bios Group SRL, SSD SRL, además de Rieder y Cia SACI.

OFERENTES:	PRECIOS TOTALES OFERTADOS
BIOS GROUP S.R.L	83.800.000
RIEDER &CIA S.A.C.I	92.168.190
SSD S.R.L	95.565.600

- Providencia de la Titular de UOC de fecha 01/06/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15.

...///

...///

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	BIOS GROUP S.R.L	SSD S.R.L	RIEDER y CIA S.A.CI
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación ha procedido conforme Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a y b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, confirmando que **los representantes legales y socios fundadores de la firma Bios Group S.R.L**, Señores Christian Ricardo Aquino con C.I 2.053.062 y Abilio Rafael Corvalan Escobar con C.I. 2.046.134; **propietarios de la empresa Rieder y Cia S.A.C.I** , Señores Juan Rodolfo Rieder Celle con C.I 347.868 y Jorge Oscar Rieder Celle con C.I 524.612, así como de los apoderados Agustín Clemotte con C.I 737.547 y Jorge Zabrodiec con C.I 382.937, además de los **Socios Gerentes y fundadores de la firma SSD S.R.L**, Señores Mario Eduardo Díaz Galeano con C.I 2.322.517, Hugo Manuel Díaz Villalba con C.I 2.356.381 y Ramiro Rioboo Berta con C.I 6.362.673 que presentaron ofertas, no figuran en la base de datos del SINARH.

Las presentes firmas **BIOS GROUP S.R.L, RIEDER y CIA S.A.CI y SSD S.R.L** han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa. .../////

...////

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en la misma, confirmándose la veracidad de los datos.

OFERENTES:	PRECIOS TOTALES OFERTADOS
BIOS GROUP S.R.L	83.800.000
RIEDER &CIA S.A.C.I	92.168.190
SSD S.R.L	95.565.600

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma calificada, de lo que resulta lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS

OFERENTES	BIOS GROUP S.R.L	SSD S.R.L	RIEDER y CIA S.A.CI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor local en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS:

OFERENTES	BIOS GROUP S.R.L	SSD S.R.L	RIEDER y CIA S.A.CI
2 (dos) Constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Aparatos Telefónicos IP, en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturación de Aparatos Telefónicos IP a instituciones públicas y/o empresas privadas por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE ACTIVO EN SIPE	NO CUMPLE / VENCIDO EN SIPE	NO CUMPLE / VENCIDO EN SIPE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que poseen capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá entregar el Catálogo del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Experiencia y Capacidad Legal:

Del cuadro precedente, se observa la falta de algunos documentos de carácter no sustancial, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitarlo a la firma de menor precio. En ese sentido, se informa que la firma **BIOS GROUP S.R.L**, cumplió en tiempo y forma con los documentos de carácter no sustancial que les fueran solicitados.

CUARTA FASE: no se registró.

...///

...///

QUINTA FASE: **Conclusión y recomendación de adjudicación.**

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación y atendiendo que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa, por el total.

Se recomienda la adjudicación a favor de la firma **BIOS GROUP S.R.L** por un monto total de guaraníes ochenta y tres millones ochocientos mil (83.800.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Conforme al Art. 28 de la Ley que en su parte pertinente dice "...La máxima autoridad será quien resuelva la adjudicación..." por tanto se remite el presente Informe de Evaluación para lo que corresponda.

Es nuestro informe.

Abg. Valeria E. Ascurra.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Paul Rolando Ojeda.
Dirección General de Licitaciones

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección General de Administración